



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGIAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve (28.11.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 31/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres y Sras Concejales y Concejalas:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde.
D^a. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde.
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde.
D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Cuarta Teniente de Alcalde.
D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejale Delegado de Desarrollo Económico y Cultura.
D. José Manuel Martín Martín, Concejale Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil.
D^a. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo.

Sr. Secretario Accidental, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

Asimismo, asiste el Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a quince de noviembre de dos mil diecinueve, a las nueve horas, (09:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario Accidental, que doy fe del acto.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	ESTEBAN TERRON MEGIAS	29/11/2019	SECRETARIO GRAL. ACCTAL.	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	29/11/2019	ALCALDESA
--------------	-----------------------	------------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CON FECHA 15 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (8), aprueban los Borradores de las Actas de las sesiones con fechas 15 y 22 de noviembre de 2.019, de carácter ordinario y extraordinario (respectivamente), sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXP. 2019/GCTT 9681 (PRP 2019/6645). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS DISTINTOS CENTROS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (Aprobación Pliegos).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 9681, (PROP. 2019/6645), relativo a la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos de climatización de los distintos centros de los edificios municipales. (Aprobación Pliegos).

Con fecha 27 de noviembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6645, que dice literalmente

“Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2019/GCTT 9681, relativo a Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales.

El valor estimado del contrato asciende a 54.000 € al que se adicionará la cantidad de 11.340 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.340, para los dos años de vigencia del contrato.

En caso de producirse la posible prórroga por dos años, el importe ascendería a la cantidad de 54.000 € al que se adicionará la cantidad de 11.340 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.340 €; siendo por tanto el valor estimado total del contrato de 108.000 € IVA excluido.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lot	Descripción	Importe (IVA	Importe IVA	Total
-----	-------------	--------------	-------------	-------

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/validador/firma.asp>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2: ESTEBAN TERRON MEGIAS

Firma 2 de 2: DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

29/11/2019

ALCALDESA

SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

29/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

e		excluido)		
1	Mantenimiento conductivo, técnico legal y preventivo de los equipos de climatización	12.000 €	2.520 €	14.520 €
2	Mantenimiento correctivo y modificativo de los equipos de climatización:	24.000 €	5.040 €	29.040 €
	Mantenimiento correctivo:	18.000 €	3.780 €	21.780 €
	Mantenimiento modificativo:			

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, con fecha 15 de noviembre de 2.019.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2.019, se inició el expediente relativo a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales, por procedimiento abierto.

Se podrán tramitar anticipadamente, pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, los contratos cuya ejecución material, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. A tal efecto, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el art. 117 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.”

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe con fecha 19 de noviembre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que dice literalmente:

“Existe Retención de crédito a ejercicios futuros, en concreto para el ejercicio de 2.020 por importe total de 32.670 € (7.260 € para el lote 1; 14.520 € para el lote 2 mantenimiento correctivo y 10.890 € para el lote 2 mantenimiento modificativo); por importe total de 32.670 € para el ejercicio de 2.021; por importe total de 32.670 € para el ejercicio de 2.022; y, por importe total de 32.670 € para el ejercicio de 2.023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias SGE 9200.21300 y SGE 9200.62300, de fecha 21 de noviembre de 2.019, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 29/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 29/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con fecha 21 de noviembre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, estableciéndose asimismo que el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el conjunto de los lotes contratados a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de las contrataciones, según el siguiente cuadro:

- Para el año 2.020 un máximo de 32.670 euros.
- Para el año 2.021 un máximo de 32.670 euros.
- Para el año 2.022 un máximo de 32.670 euros.
- Para el año 2.023 un máximo de 32.670 euros.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales, convocando su licitación.

Segundo.- La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.020, 2.021, 2022 y 2.023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; todo ello con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales, convocando su licitación.

Segundo.- La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.020, 2.021, 2022 y 2.023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; todo ello con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

TERCERO.- EXP. 2019/GCTT 7912 (PRP 2019/6344). CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (Adjudicación).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7912, (PROP. 2019/6344), relativo a la contratación de la póliza de daños a los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla. (Adjudicación).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.019, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientoarmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	ALCALDESA
29/11/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
29/11/2019	
ESTEBAN TERRON MEGIAS	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante **procedimiento abierto** del Contrato de la Póliza de Daños a los Inmuebles y Muebles que Integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 03-10-2019, convocando el procedimiento Abierto.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

En el expediente en cuestión figura informe de necesidad firmado por D^a Yolanda Naveros Miranda, Coordinadora del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, y D. Sergio Baena Martín, concejal delegado del área de Urbanismo, Personal y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla.

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe con fecha 16 de septiembre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

Del mismo modo, consta en dicho expediente informe de fiscalización firmado por el interventor a fecha 17/09/2019.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Concejala del Área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6344, acta n.º 61 de la mesa de contratación con fecha 13 de noviembre de 2019, que dice literalmente:

“EXPEDIENTE: 2019-GCTT-7912 - Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

Fecha y hora de celebración

13 de noviembre de 2019 a las 13:30 horas

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Armilla

Asistentes

PRESIDENTA

- Dña. DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ, Alcaldesa.

VOCALES

- D. ESTEBAN TERRÓN MEGIAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla
- Dña. JOSÉ MANUEL ASTRUC HOFFMANN, Interventor accidental del Ayuntamiento de Armilla

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Dña. FRANCISCA FERNÁNDEZ CÁRDENAS, Concejala de Contratación del Ayuntamiento de Armilla
- Dña. VICTORIA MANSILLA GONZÁLEZ, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación

SECRETARIO

- D. MANUEL IBÁÑEZ RUBIA, Técnico de Grado Medio, Servicios Generales.

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019-GCTT-7912 - Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

2.- Propuesta de adjudicación: 2019-GCTT-7912 - Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

Se Expone

En este Ayuntamiento y siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a la celebración del primer acto.

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019-GCTT-7912 - Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

Se procede, a la lectura del informe de valoración de la oferta presentada al procedimiento, emitido por Dña. Yolanda Miranda Naveros, Coordinadora del área de medio ambiente el cual dice así:

“Yolanda Miranda Naveros, Coordinadora del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, en relación procedimiento con núm. de expediente 2019/GCTT 7912 para adjudicar el contrato de Contratación del Seguro de Multirriesgo del Ayuntamiento de Armilla, a requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: Con fecha 18 de octubre de 2019 a las 19:05 horas finalizó la presentación de ofertas, presentándose como única oferta la de la compañía Generali España SA de Seguros y Reaseguros.

SEGUNDO: Con fecha 30 de octubre de 2019 se aporta por WILLIS IBERIA Correduría Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A28961639, adjudicataria del Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, servicio al que este Ayuntamiento se encuentra adherido, informe de valoración la única oferta presentada por lo que se le concede la puntuación total de 100 puntos.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe, al ser la única oferta presentada la de GENERALI ESPAÑA S.A. Seguros y Reaseguros, se remite al contenido íntegro del informe emitido por WILLIS IBERIA Correduría Seguros y Reaseguros S.A, cuya puntuación resulta en atención a los criterios de adjudicación

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2 ALCALDESA 29/11/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2 SECRETARIO GRAL. ACCTAL. 29/11/2019 ESTEBAN TERRON MEGIAS



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

cuantificables automáticamente contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas que han servido de base a la presente licitación, sin perjuicio de que por la Mesa de Contratación, como órgano competente, con superior criterio, acuerde lo que estime conveniente”

2.- Propuesta de adjudicación: 2019-GCTT-7912 - Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

En virtud de la valoración otorgada a la oferta presentada por el licitador se propone como adjudicatario a GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28007268, por un importe de 22.259,83 € (exento de IVA). Este importe de adjudicación corresponde al plazo de ejecución del contrato, es decir, un año.

En caso de producirse las posibles prórrogas establecidas en el mismo, por un periodo adicional de un máximo de cuatro años, el importe anual del mismo será de 22.259,83 euros (exento de IVA).

Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas y Requerimiento de Documentación para adjudicación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, para que constituya garantía definitiva por importe de 1.112,99 euros, conforme al artículo 107 de la LCSP, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, según lo establecido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la sesión a las 14:00 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso alzada en el plazo de un mes ante la presidenta/Alcaldesa de esta entidad. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9d6d535c753448a9081e508d46613bc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	ESTEBAN TERRON MEGIAS	29/11/2019	SECRETARIO GRAL. ACCTAL.	29/11/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	29/11/2019	ALCALDESA
--------------	-----------------------	------------	--------------------------	------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PRIMERO: Adjudicar a GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28007268, la contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que Integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla, por un importe de 22.259,83 € (exento de IVA). Este importe de adjudicación corresponde al plazo de ejecución del contrato, es decir, un año.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

TERCERO: Notificar a la Empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la formalización del mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de adjudicación.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como a la responsable del contrato, D^a. Yolanda Miranda Naveros, Coordinadora de Medio Ambiente.

CUARTO.- EXP. 2019/GURB 10972 (PRP 2019/6718). PROYECTO DE REFORZAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA AVENIDA FERNANDO DE LOS RÍOS Y CALLE SAN MIGUEL, DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 10972, (PROP. 2019/6718), relativo al proyecto de reforzamiento de la canalización de evacuación de aguas residuales en la avenida Fernando de los Ríos y calle San Miguel, de esta localidad.

En el expediente en cuestión figura informe técnico firmado por el arquitecto municipal D. Manuel José Merino Fernández con fecha 27 de noviembre de 2019, que dice literalmente:

“INFORME TÉCNICO

El suelo sobre el que se pretende construir está clasificado según el Plan General de Ordenación Urbana de Armilla como red viaria.

Según el decreto 60/2.010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía la intervención municipal irá dirigida a comprobar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En el caso que nos ocupa, la actuación se ciñe a la ejecución de una canalización de saneamiento y conexiones, de forma tal que se alivie el flujo de aguas pluviales en la canalización de saneamiento que proveniente de calle San Miguel y que entronca con el Camino Bajo de Armilla.

La actuación expuesta no contradice la normativa urbanística vigente en el municipio, a la vista de lo cual se informa favorablemente el presente expediente en materia competencia de este área.

LA DOCUMENTACIÓN QUE HA SERVIDO DE BASE PARA EL INFORME TÉCNICO ES LA SIGUIENTE:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACION DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- PLAN DE GESTION DE RESIDUOS.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Del mismo modo, consta en dicho expediente informe jurídico firmado por D. Francisco Montes Rico, Técnico de Administración General adscrito a Urbanismo, a fecha 27 de noviembre de 2019, que dice literalmente:

“En relación con el expediente de referencia, por quien suscribe, en lo relativo a la materia urbanística propia de su competencia, emite el siguiente **INFORME**

I.- ANTECEDENTES.-

Primero.- Por el Ayuntamiento de Armilla se ha previsto la ejecución de la obra pública de referencia que, según reza en la Memoria del proyecto a que se alude en el apartado siguiente, se encuadra dentro del “Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla a consecuencia de los efectos de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, acaecidos en el periodo desde el 24 de agosto al 15 de septiembre de 2019 y cuya finalidad es la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de competencia municipal”, según el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre.”

Segundo.- En el expediente obra Proyecto Técnico denominado “REFORZAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA AVENIDA FERNANDO DE LOS RÍOS Y CALLE SAN MIGUEL” redactado por el Arquitecto Municipal.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/RX/IDI/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ ALCALDESA
29/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
29/11/2019
29/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.- En el expediente obra, asimismo, informe favorable de compatibilidad urbanística, emitido por el Arquitecto Municipal, con firma electrónica de fecha 27/11/2019, al que igualmente me remito.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- Respecto de las obras públicas municipales, el apartado 4 del art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) y concordante 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA) prevén que *“cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio Término Municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.”*

Por lo tanto, aunque no es necesaria una licencia como tal, pues carece de sentido que el Ayuntamiento se otorgue una licencia a sí mismo, sí procede un acuerdo expreso de autorización o aprobación de los actos y, para ello, que la obra municipal proyectada se ajuste, igualmente, a las previsiones de la normativa urbanística.

La adecuación a la normativa urbanística de las obras previstas se desprende, en nuestro caso, del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el 27/11/2019, ya aludido, en el que, entre otras cuestiones, literalmente se indica:

“El suelo sobre el que se pretende construir está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Armilla como red viaria.”

Y se concluye informando que *“La actuación expuesta no contradice la normativa urbanística vigente en el municipio a la vista de lo cual se informa favorablemente el presente expediente en materia competencia de este área.”*

Segundo.- El procedimiento a seguir para la expedición del acuerdo municipal de autorización o aprobación de los actos, a la vista del artículo anterior, se entiende que, con las diferencias propias de tratarse de una actuación promovida de oficio por el Ayuntamiento, debe ser el mismo, en esencia, que para la concesión de las licencias urbanísticas, previsto a nivel legal en el art. 172 LOUA y a nivel reglamentario por los arts. 11 a 19 del citado RDUA; procedimiento en el que se erige como trámite más significativo en lo que a materia urbanística se refiere, la acreditación de la compatibilidad urbanística de la actuación municipal con los correspondientes informes técnico y jurídico.

Tercero.- Como órgano competente para la aprobación del proyecto se considera a la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Alcalde, (art. 21.1.0 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disp. Adic. 2ª y del TRLCSP y con el Decreto de Alcaldía 2019/958- ALC, de 28 de junio de 2019, apartado 5.1)

III.- CONCLUSIÓN.-

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

29/11/2019 ALCALDESA
29/11/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
29/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
29/11/2019 ESTEBAN TERRON MEGIAS

Firma 2 de 2

Firma 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Visto cuanto antecede, y sobre la base del informe de los servicios técnicos municipales, **no se aprecia inconveniente urbanístico en la autorización de las obras proyectadas** al resultar compatibles con el planeamiento de aplicación.

*Observaciones y Condiciones:

1.- En materia de Seguridad y Salud en obras de construcción:

La documentación técnica aportada incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud, por lo que se considera formalmente cumplida la previsión legal del artículo 4 en relación con el 17 del RD. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen condiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, que exige la inclusión de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud en el proyecto como requisito necesario de cara a la expedición de la licencia o y demás autorizaciones y trámites por las distintas Administraciones públicas.

No obstante, se estima que antes del inicio de las obras deberá procederse a la designación de Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra y aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud (arts. 3.2 y 7 del RD 1.627/97)

2.- En materia de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición:

El proyecto incorpora Estudio de Gestión de Residuos, por lo que se consideran formalmente cumplidas las previsiones de la legislación sectorial en la materia.

No obstante, se estima que, antes del inicio de las obras, deberá darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición que dispone que dispone que "...la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1 y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra".

3.- En materia de Disponibilidad presupuestaria / sostenibilidad financiera:

En relación con este punto me remito al informe del Sr. Interventor municipal o persona competente del Área de Economía del Ayuntamiento ya que, por el momento, en el expediente informado no existe constancia documental alguna a este respecto.

4.- En materia de contratación de la obra:

En lo referente a la necesidad de licitar la obra, modalidad y procedimiento de contratación, órganos competentes y demás aspectos referentes a la licitación, me remito al informe que deba emitirse en el momento que proceda, por parte de la Secretaría municipal o personal competente del Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

5.- Visado del proyecto

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 29/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL. ALCALDESA 29/11/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ ALCALDESA 29/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de lo dispuesto por el art. 2 del R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, se considera que no resulta preceptivo el visado de la documentación técnica, sin perjuicio de que pueda proceder su supervisión si afecta a los aspectos previstos por el artículo 125 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra) respecto de lo que me remito al criterio de los servicios técnicos municipales.”

Con fecha 27 de noviembre de 2019, el concejal delegado del área de Urbanismo, Personal y Gobernación, D. Sergio Baena Martín, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6718, que dice literalmente:

“En relación con el expediente 2019/GURB 10972 sobre aprobación del proyecto DE REFORZAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA AVDA. FERNANDO DE LOS RIOS Y C/ SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE ARMILLA y visto que en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Municipal, y por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente.

Por la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto DE REFORZAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA AVDA. FERNANDO DE LOS RIOS Y C/ SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE ARMILLA.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de la Canalización de Evacuación de aguas residuales en la Avda. Fernando de los Ríos y C/ San Miguel en el municipio de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y quince minutos (09:15 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario Accidental he dado fe y Certifico.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d6d535c753448a9081e508dd6613bc001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/RX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 29/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 29/11/2019 ALCALDESA